

## MEMORIA RELATIVA AL PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL APLICADO POR EGARSAT DURANTE EL EJERCICIO 2019

Conforme con lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la fundación para la prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y a la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019, EGARSAT M.C.S.S nº 276 ha tenido como objetivo durante el pasado ejercicio 2019 orientarse, “preferentemente a realizar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayor siniestralidad en el año 2017, último año con datos disponibles definitivos, acciones de asesoramiento, divulgación, sensibilización e investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.”

Con esta finalidad y la de alcanzar mayor eficacia en la consecución de las prioridades establecidas, Egarsat ha priorizado su actividad en empresas de hasta 50 trabajadores pertenecientes a sectores de actividad económica en los que concurre mayor volumen de accidentes de trabajo graves y mortales, así como en empresas con una alta siniestralidad, y en aquellas en las que han tenido lugar enfermedades profesionales con baja.

Todas las actuaciones llevadas a cabo durante el pasado ejercicio, han sido elaboradas e implementadas para todo el territorio del ámbito nacional, entendiendo que las actividades del Plan General de Actividades Preventivas son para todas nuestras empresas mutualistas en el ámbito territorial estatal en su globalidad, no existiendo el caso de actividades que no puedan encuadrarse en los distintos Programas del mencionado Plan.

En consecuencia, dado que el 84,09% de las cuotas recaudadas por Egarsat en 2019 tiene su origen en empresas mutualistas ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña, la actividad llevada a cabo por el Departamento de Gestión Preventiva es acorde a esta característica.

En concreto, para el presente ejercicio las actividades realizadas han sido las siguientes:

### 1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES.

Comprende la realización de visitas a las empresas asociadas en las que concurran las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican:

*a) En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo 1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2017, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.*

Para la realización del programa de asistencia a PYMES y empresas de sectores preferentes, hemos llevado a cabo las siguientes acciones:

- Visitas de asesoramiento a microempresas y empresas de hasta 50 trabajadores, prioritariamente a las incluidas en las ramas de actividad relacionadas en el anexo I de la Resolución de 28 de marzo de 2019.
- Asesoramiento acerca de aquellas consultas técnicas planteadas por las empresas mutualistas.

En las empresas visitadas, hemos analizado previamente su situación en relación a la totalidad de los indicadores para encontrar el documento que mejor plasme su evolución. Asimismo, se ha efectuado entrega de aquellos códigos, trípticos, documentos técnicos, carteles y material o documentación preventiva en general que les pueda ser de utilidad para disminuir su siniestralidad laboral, y para sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia de la prevención de los accidentes de trabajo.

Asimismo, se les ha invitado a asistir a aquellas jornadas informativas que puedan serles de utilidad en relación a las contingencias profesionales detectadas y en las que se asesora sobre el programa “Prevención 10”.

*b) En las empresas que en 2017 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2016 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.*

Las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2019 han sido las siguientes:

- Visitas y actuaciones en empresas con un alto índice de incidencia, y con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales respecto al año anterior, para el estudio y análisis de las causas de su siniestralidad laboral.
- Elaboración de informes y/o actuaciones de asesoramiento, con las orientaciones y observaciones requeridas, en función de la situación observada.
- Realización de estudios de causas de siniestralidad, y análisis de la accidentalidad. Índices de siniestralidad y comparación con el sector de actividad, especialmente en aquellas empresas con tres o más accidentes con baja.
- Realización de jornadas y seminarios para orientar e informar a las empresas y sus trabajadores, sobre aquellos temas que pueden ayudarles a disminuir su siniestralidad laboral.
- Realización y entrega de publicaciones informativas relacionadas con el motivo de las contingencias profesionales de cada empresa.

En las empresas visitadas consideradas de alta siniestralidad laboral, se ha seguido el mismo método de trabajo que el descrito para el programa anterior, analizando con anterioridad a las visitas su situación en relación a la totalidad de los indicadores para encontrar el documento que mejor plasme su evolución.

Del mismo modo, entregamos aquellos documentos y material preventivo que puedan ayudar en mayor grado a disminuir su siniestralidad laboral, mediante recomendaciones preventivas aplicables a todos los estamentos de la empresa.

En este tipo de empresa, cuando la misma haya tenido 3 o más accidentes con baja (excluidos in itinere, recaídas y pluriempleo), en el ejercicio 2019, hemos efectuado entrega de informes que analizan en profundidad no sólo la siniestralidad de la empresa, sino también aspectos tales como el perfil del trabajador accidentado (género, antigüedad, edad,...), la zona y tipo de lesión (espalda, extremidades...), la duración de las bajas, el modo en el que ha tenido

lugar el accidente, índices de la empresa en comparación con los índices sectoriales vigentes determinados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, etc.

c) En las empresas que en 2017 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de la Resolución, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

- Se han efectuado visitas de asesoramiento en aquellas empresas en las que ha tenido lugar alguna enfermedad profesional con baja.
- Derivados de las mismas, se efectuarán informes de asesoramiento y estudios comparativos interanuales para ayudar a esclarecer los motivos de las éstas, así como poder ofrecer aquellas medidas preventivas pertinentes.

## **2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES**

*En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, ésta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos.*

Para dar cumplimiento al programa de asesoramiento relativo a la coordinación de actividades empresariales, tanto a empresas como a autónomos con la cobertura de contingencias profesionales, en los casos en que concurren en el desarrollo de sus actividades o en el mismo espacio físico, Egarsat ha realizado las siguientes acciones:

- Visitas de asesoramiento, informando de los aspectos a tener en cuenta para cumplir con la legalidad vigente.
- Entrega de folletos informativos.

En cuanto al programa de asesoramiento relativo a la coordinación de actividades empresariales, hemos entregado documentación informativa, y asesorado en aquellos supuestos de empresas y autónomos visitados que se encuentran implicados en la aplicación de los medios de coordinación existentes.

## **3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DENOMINADO “PREVENCIÓN10.ES”**

*Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevención10.es”, que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos,*

*teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.*

*Las mutuas podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social encarga la gestión directa del servicio. En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua.*

Para asumir la prevención, dada la idiosincrasia de las empresas de menos de 25 trabajadores y de los autónomos, durante el ejercicio 2019 se han llevado a cabo encuentros y jornadas en los que se han explicado aquellos aspectos básicos de la prevención que les ayuden en su día a día, así como el Programa Prevención 10, atendiendo a su sector de actividad.

#### **4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL**

*Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de esta resolución.*

Para el presente ejercicio 2019, Egarsat ha realizado visitas e informes de asesoramiento en aquellos supuestos de accidentes y enfermedades profesionales con baja, analizando los puestos de trabajo para facilitar la recolocación de trabajadores.

#### **5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES**

*Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de esta resolución, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2019, 2020 y 2021.*

Para dar cumplimiento al programa de reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, nuestra actividad se ha centrado en:

- Realización de informes de análisis de la accidentalidad (lugar, forma, parte, lesión, agente, antigüedad, duración de la baja, índices de siniestralidad y comparación con el sector de actividad y relación de lesionados), especialmente en aquellas empresas con tres o más accidentes con baja.
- Realización de certificados relativos a la siniestralidad de empresas mutualistas y autónomos

#### **6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES**

*Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que pretendan realizar las mutuas, las cuales se especificarán por las mutuas en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación, en los que, en relación con las actividades de elaboración y*

*difusión de códigos de buenas prácticas, las mismas se dirigirán, entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:*

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.*
- b) Trastornos musculoesqueléticos.*
- c) Sustancias peligrosas.*
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.*
- e) Factores organizativos y psicosociales.*
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.*
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral.*
- h) Pequeñas y medianas empresas.*
- i) Seguridad vial laboral.*

Dentro de este programa, incardinamos la mayoría de la labor de sensibilización y difusión que realizamos. Elaboración y difusión de material, campañas para la sensibilización en prevención de riesgos laborales, estudios comparativos interanuales, así como artículos sobre aspectos preventivos para fomentar la cultura preventiva.

Para el año 2019, todo aquel material preventivo elaborado para nuestras empresas mutualistas y trabajadores protegidos, se ha elaborado especificándose que forma parte del «Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social 2019» y en su encabezamiento se han consignado los logotipos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que se desarrollan.

En concreto, este 2019, en Egarsat hemos elaborado y difundido material acerca de las siguientes temáticas preventivas, (mediante estudios comparativos, códigos de buenas prácticas y/o material para jornadas de sensibilización):

**a) Sectores y actividades con mayor riesgo**

Elaboración del código de buenas prácticas: “Gestión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de los centros residenciales, centros de día y hogares tutelados para gente mayor.” Se adjunta en formato papel y pen drive.

**b) Trastornos musculoesqueléticos**

Programa de entrenamiento funcional. Continuidad con la difusión de nuestro programa de prevención de trastornos musculoesqueléticos.

**c) Sustancias peligrosas**

Elaboración del código de buenas prácticas: “Riesgo biológico: medidas higiénicas para evitar la transmisión de enfermedades infecciosas.” Se adjunta en formato papel y pen drive.

**d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos**

- Difusión del estudio sobre la empleabilidad de las personas con discapacidad desde la perspectiva de la PRL.
- Difusión del estudio sobre la población con diversidad de origen desde la perspectiva de la PRL

**e) Factores organizativos y psicosociales**

Todo el material relativo a factores organizativos y psicosociales elaborado dentro del plan en ejercicios anteriores se ha difundido atendiendo a las necesidades de las empresas mutualistas.

**f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías**

Elaboración del contenido para la jornada: “Teletrabajo”, sobre los factores preventivos inherentes al mismo, con el objetivo de sensibilizar en la mejora de su gestión. Se adjunta guion en papel y pen drive.

**g) Hábitos saludables en el entorno laboral**

- Difusión del plan de prevención para afrontar el consumo de Alcohol y drogas en el ámbito laboral
- Elaboración del código de buenas prácticas: “Gestionar la prevención de riesgos laborales por exposición al calor durante el verano.” Se adjunta en formato papel y pen drive.
- Elaboración del código de buenas prácticas: “Prevención del consumo de tabaco”. Se adjunta en formato papel y pen drive.

**h) Pequeñas y medianas empresas**

Disponemos de material realizado en años anteriores dentro del plan, para ayudar a las pymes, que utilizamos en nuestros asesoramientos y difusiones para la sensibilización. Asimismo, existe numeroso material que puede servir a este tipo de empresas para disminuir su siniestralidad, que hemos continuado difundiendo.

**i) Seguridad vial laboral**

Todo el material relativo a seguridad vial laboral elaborado dentro del plan en ejercicios anteriores se ha difundido atendiendo a las necesidades de las empresas mutualistas.

**j) Otros**

- Estudio sobre las contingencias profesionales de Egarsat para autónomos (Comparativa 2019-2018)
- Estudio sobre las contingencias profesionales de Egarsat por género (Comparativa 2019-2018)
- Estudio sobre las contingencias profesionales de Egarsat por edad (Comparativa 2019-2018)
- Estudio sobre las contingencias profesionales de Egarsat por contratación (Comparativa 2019-2018)
- En relación a la perspectiva de edad, en Egarsat estamos llevado a cabo un programa que nos permite analizar la situación de las plantillas de nuestras empresas mutualistas a corto, medio y largo plazo, que nos facilita una proyección de su situación en un futuro, y de esta manera nos permite hacer una prevención proactiva.

Finalmente, Egarsat ha continuado con su labor de sensibilización entre sus empresas mutualistas, con aquel material y códigos de buenas prácticas elaborados en años anteriores en el marco de las correspondientes resoluciones.

Todos los documentos han sido distribuidos en función del caso observado en cada empresa concreta.